

100-28.01

RESOLUCIÓN No.474 DE 2023 (13 de julio de 2023)

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Resolución Reglamentaria No. 009 de 2019, y de conformidad con el Código General de Proceso, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 95 de 1890, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día jueves 13 de julio de 2023, siendo las 09:00 am en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se presentó un fallo en la red de internet, afectando gravemente la conectividad y el acceso a los servicios en el ámbito institucional.

Que, dicho fallo en la red de internet fue ocasionado por problemas a nivel regional en el servicio prestado por el proveedor ERT, impactando negativamente en el normal desarrollo de las actividades y procesos administrativos de esta entidad.

Que, la conectividad y disponibilidad de internet son elementos fundamentales para garantizar la eficiencia y celeridad en la gestión de los diferentes procesos que competen a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, misionales, atención de denuncias, derechos de petición que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes, por lo cual se hace necesario suspender los términos el día jueves trece (13) de julio de 2023, a partir de las 09:00 am en las instalaciones de la Contraloría Departamental.

Que de igual manera, el Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI, presta el servicio de recibo y despacho de correspondencia interna y a través de la empresa contratista de mensajería el despacho de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo cual se requiere suspender tanto la recepción de correspondencia como su envió tanto dentro como fuera de la ciudad y del Departamento, el día jueves trece (13) de julio de 2023, en las instalaciones de la Contraloría Departamental.

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente:

(...)

"En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado." Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.



100-28.01

RESOLUCIÓN No.474 DE 2023 (13 de julio de 2023)

POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023

Que, en consecuencia, se hace necesario suspender los términos procesales y la atención al público en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el día jueves trece (13) de julio de 2023, a partir de las 09:00 am por el fallo presentado en la red de internet por parte del proveedor ERT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales en todos los adelanta procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, misionales, atención de denuncias, derechos de petición cursantes ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el día jueves trece (13) de julio de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo Primero: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día siguiente hábil; es decir, el día viernes, catorce (14) de julio de 2023. Por consiguiente, los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el dos (14) de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El día jueves trece (13) de julio de 2023 a partir de las 9:00 am, el Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información (CACCI) advertirá que no habrá entrega ni recibo de correspondencia.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subcontraloría, Secretaria General, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas Participación Ciudadana, Dirección Operativa Control Fiscal, Dirección Operativa Responsabilidad Fiscal y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente, al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarjas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz	Profesional Universitario	10 0
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	08
	Natalie González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y carrera Administrativa	THE
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones leg	14

CÓDIGO M3P7-04 VERSIÓN 1.0